



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO**  
**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DSP -155**

Fecha: **23 NOV 2020****Destinatario:**

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Compañías de Procesamiento de Cheques, Entidades participantes del Servicio de Compensación Interbancaria, Bancos Compensadores Delegados, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

Apreciados señores:

Con la presente circular se sustituyen las hojas 5-3, 5-4, 5-16, 5-22, 5-23, 5-31, 5-41, 5-A1-1 del Anexo 1, 5-A2-1 y 5-A2-3 del Anexo 2 del 23 de octubre de 2020 de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-155 correspondiente al Asunto 5: “**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS**” - del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

- Las anteriores hojas se modifican por la delegación de la administración de las Cámaras de Compensación de Cheques de las ciudades de Armenia, Bogotá, Cali, Cúcuta, Pasto y Medellín a partir de diciembre 1 de 2020. En este orden de ideas, se introducen los siguientes cambios: Retirar de las definiciones la de “Plaza Multilateral CEDEC”, pues todas pasan a ser Plazas Delegadas CEDEC.
- Incluir dentro de los horarios aplicables a las Plazas Delegadas CEDEC, a las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín
- Incluir dentro de los horarios aplicables a las Plazas Delegadas Bilaterales CCSD, a las ciudades de Armenia, Cúcuta y Pasto.
- Eliminar la contingencia que se tenía por parte del Banco en Bogotá, para el intercambio físico.
- Actualizar el anexo No. 1 para modificar el nombre de Bancompartir S.A por el de Mibanco S.A.
- Actualizar el anexo 2 para clasificar las anteriores ciudades en los respectivos tipos de Plaza.

Las modificaciones incluidas en esta circular entrarán en vigencia a partir de la primera sesión del canje de cheques del 1 de diciembre de 2020.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE  
Gerente Ejecutivo

ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 155**Fecha: **23 NOV 2020**

---

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**Sistema de Cuentas de Depósito - CUD:** Sistema de Pagos de Alto Valor del Banco de la República, definido y reglamentado en la Circular Reglamentaria Externa DSP-158 -Asunto N° 8 del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

**Día Bancario:** Es cualquier día hábil de atención al público del servicio bancario en la ciudad de Bogotá, excluidos los días sábados, domingos y festivos

**Entidad Autorizada o EA:** Es el nombre genérico con el cual se designa a los establecimientos de crédito autorizados para participar en EL SERVICIO.

**Entidad Compensadora Delegada:** Es la Entidad Autorizada para cumplir las funciones del Banco de la República en relación con EL SERVICIO, en determinadas regiones del País.

**Entidad Librada o EL:** Es la Entidad Autorizada que administra las cuentas contra las cuales están girados los cheques y demás Instrumentos de Pago presentados al cobro a través de EL SERVICIO, y a quien le corresponde decidir, de acuerdo con la Ley, sobre su pago o devolución.

**Entidad Presentadora o EP:** Es la Entidad Autorizada que presenta cheques y demás Instrumentos de Pago al cobro a través de EL SERVICIO, para su pago por parte de una Entidad Librada.

**Fecha Valor:** Corresponde a la fecha con la cual se registra contablemente la Liquidación de la Compensación.

**Instrumentos de pago:** Son los documentos de pago que pueden ser compensados a través de EL SERVICIO de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del capítulo I de esta circular.

**Liquidación:** Es el asiento débito o crédito que el Banco de la República como administrador del sistema registra en las Cuentas de Depósito de cada una de las Entidades Autorizadas, de acuerdo con el resultado de la Compensación Multilateral Neta al cierre a satisfacción de la segunda sesión de la compensación.

**Oficina Líder:** Es la oficina de la Entidad Autorizada que ha sido designada para capturar la información de la compensación (posiciones bilaterales o multilaterales), cuando otras oficinas de la misma Entidad Autorizada no puedan hacerlo a través de la Compensación de Cheques- Internet.

**Plaza Bilateral CCSD:** Es aquella en la que las Entidades Autorizadas registran sus Posiciones Bilaterales en la CCSD y en la que la coordinación del intercambio físico de los Instrumentos de Pago y el cierre de cada sesión de la compensación en la CCSD son efectuados por el Banco de la República.

*MDD*

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 155**Fecha: **23 NOV 2020**

---

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**Plaza Delegada Bilateral CCSD:** Es aquella en la que las Entidades Autorizadas, incluyendo a la Entidad Compensadora Delegada, registran sus Posiciones Biltarerales en la CCSD y en la que la coordinación del intercambio físico de los Instrumentos de Pago y el cierre de cada sesión de la compensación en la CCSD son efectuados por la Entidad Compensadora Delegada.

**Plaza Delegada CEDEC:** Es aquella en la que el envío de la información de los Instrumentos de Pago presentados al cobro o en devolución se realiza a través del CEDEC y en la que el proceso de intercambio físico es coordinado por la Entidad Compensadora Delegada.

**Plaza Delegada Multilateral CCSD:** Es aquella en la que el Banco Compensador Delegado calcula las Posiciones Multilaterales Netas para las Entidades Autorizadas, las registra en la CCSD y coordina el proceso de intercambio físico de los Instrumentos de Pago.

**Posición Bilateral:** Es el valor que cada una de las Entidades Autorizadas le presenta al cobro o en devolución a las demás, en cada una de las sesiones de la compensación.

**Posición Multilateral Neta:** Es el valor neto resultante para cada Entidad Autorizada de restar al valor de los Instrumentos de Pago presentados al cobro o en devolución, el valor de los Instrumentos de Pago recibidos de las demás Entidades Autorizadas.

#### **4. INSTRUMENTOS DE PAGO CANALIZABLES**

El Banco de la República prestará EL SERVICIO en relación con los siguientes documentos, los cuales, para efectos de esta circular, se denominan Instrumentos de Pago:

- a) Cheques
- b) Títulos de Depósito Judicial que correspondan a depósitos constituidos a la orden de organismos o entidades administrativas que ejerzan funciones de cobro coactivo, o depósitos por arrendamientos.

#### **5. ALCANCE GEOGRÁFICO**

EL SERVICIO se prestará a nivel nacional.

No obstante, en aquellas ciudades en las que opere el Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y otros Instrumentos de Pago - CEDEC, la Compensación y Liquidación de los cheques y

*MDD*

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 155**Fecha: **23 NOV 2020**

---

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).****13. INTERCAMBIO DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS EN LAS COMPAÑÍAS DE PROCESAMIENTO DE CHEQUES**

El intercambio de los Instrumentos de Pago físicos enviados al cobro y en devolución podrá hacerse en las instalaciones de las Compañías de Procesamiento de Cheques que cumplan con lo dispuesto en el numeral 6 de este capítulo, cuando dichas Compañías presten sus servicios a más de una Entidad Autorizada. En este evento, el intercambio de los Instrumentos de Pago físicos en las instalaciones de cada una de las Compañías de “Outsourcing” solamente comprenderá los documentos enviados al cobro y en devolución por las Entidades Autorizadas que han contratado los servicios con la misma Compañía de Procesamiento de Cheques.

En dicho caso, el intercambio de los Instrumentos de Pago se hará de conformidad con el procedimiento que la respectiva Compañía de “Outsourcing” establezca o acuerde con sus clientes.

Por lo anterior, recaerá sobre la mencionada Compañía la responsabilidad por la adecuada realización del intercambio de los Instrumentos de Pago en sus instalaciones, incluyendo la seguridad de las personas y de los documentos que intervengan en tales operaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a las Entidades Autorizadas.

Independientemente de lo anterior, las Entidades Autorizadas que intercambien entre sí los documentos al cobro o en devolución en las instalaciones de las Compañías de Procesamiento de Cheques, deberán asistir a las Cámaras de Compensación por intermedio de sus respectivos delegados para intercambiar los Instrumentos de Pago presentados al cobro y en devolución con las demás Entidades Autorizadas y para presentar las respectivas planillas de movimiento y comprobantes de los Instrumentos de Pago en canje, los cuales deberán incluir la información de la totalidad de los Instrumentos de Pago a ser compensados y liquidados por el Banco de la República, sin importar el lugar en donde se haya efectuado su intercambio.

**14. TARIFA**

El Consejo de Administración del Banco de la República autorizó el cobro a partir del 2 de enero de 2020, de una tarifa mensual de \$212.800.00 más IVA a las Entidades Autorizadas en cada Plaza Bilateral CCSD.

La anterior tarifa mensual se cobrará en forma anticipada, el primer día hábil de cada mes, a las Entidades Autorizadas registradas para participar en EL SERVICIO en cada plaza al cierre del último día hábil del mes anterior, mediante débito automático a su Cuenta de Depósito. El detalle del cobro podrá ser consultado en el Sistema de Cuentas de Depósito- CUD por cada Entidad Autorizada.

Sí al momento del cobro la Entidad Autorizada no dispusiere recursos suficientes en sus Cuentas de Depósito, esta contará con un (1) día hábil adicional para efectuar el respectivo pago, lo cual podrá

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 155**Fecha: **23 NOV 2020****ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).****CAPÍTULO III****REGIMEN DE OPERACIÓN****1. HORARIOS DE LAS SESIONES DE LA COMPENSACIÓN****1.1 Horarios normales de operación**

Los horarios para el envío o ingreso de registros en las Plazas Multilaterales y Delegadas CEDEC se encuentran reglamentados en la circular DSP-153 Asunto 2 del Manual de Sistemas de Pago. El horario para el intercambio de los Instrumentos de pago físicos en las Cámaras de Compensación correspondientes a esas plazas será el indicado en el cuadro siguiente.

En las Plazas Bilaterales CCSD así como en las Delegadas Bilaterales CCSD, los horarios señalados en la tabla siguiente regirán tanto para la presentación de los delegados en las Cámaras de Compensación para realizar el intercambio físico de los documentos, como para la captura de las posiciones bilaterales a través de Internet en la CCSD. En las Plazas Delegadas Multilaterales CCSD el horario para la presentación de los delegados de las Entidades Autorizadas en las instalaciones de la Cámara de Compensación será definido en consenso por todas las Entidades Autorizadas. En todo caso, el Banco Compensador Delegado tendrá hasta la hora límite definida por el Banco de la República, para capturar la información de las Posiciones Multilaterales Netas a través de Internet en la CCSD.

De acuerdo con lo anterior, los horarios que regirán para el intercambio físico en las Cámaras de Compensación serán los siguientes:

**HORARIOS PRIMERA SESION DE LA COMPENSACIÓN**

<b>PLAZAS BILATERALES CCSD</b>	<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
<b>Villavicencio</b>	<b>6:00 PM</b>	<b>6:30 PM</b>
<b>Riohacha</b>	<b>5:00 PM</b>	<b>5:30 PM</b>

*MDD*

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 155**Fecha: **23 NOV 2020****ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

<b>PLAZAS DELEGADAS</b>	
<i>Plazas Delegadas CEDEC (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Cartagena)</i>	El horario para el intercambio físico de documentos será definido por consenso entre las Entidades Autorizadas participantes en cada plaza.
<i>Plazas Delegadas Bilaterales CCSD (Ibagué, Leticia, Montería, Quibdó, Armenia, Cúcuta y Pasto)</i>	El horario para el intercambio físico de documentos será definido por consenso entre las Entidades Autorizadas participantes en cada ciudad, con un plazo máximo hasta las 8:30 p.m., Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades participantes deberán incluir sus posiciones bilaterales antes del horario mencionado,
<i>Plazas Delegadas Multilaterales CCSD</i>	Para el intercambio de los documentos se deberá definir en consenso entre las Entidades Autorizadas participantes en la plaza, un horario posterior a las 5:00 p.m., teniendo en cuenta que para la captura de las posiciones multilaterales la Entidad Compensadora Delegada tendrá plazo hasta las 8:30 p.m.

**HORARIOS SEGUNDA SESION DE LA COMPENSACIÓN (fecha t+1)**

<b>CIUDADES</b>	<b>DE LUNES A VIERNES</b>
<i>Plazas Bilaterales CCSD de Villavicencio y Riohacha</i>	10:30 a.m.
<i>Plazas Delegadas CEDEC (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Cartagena)</i>	El horario para el intercambio físico de documentos será definido por consenso entre las Entidades Autorizadas participantes en estas plazas.
<i>Plazas Delegadas Bilaterales CCSD (Ibagué, Leticia, Montería, Quibdó, Armenia, Cúcuta y Pasto)</i>	El horario para el intercambio físico de documentos será definido por consenso entre las Entidades Autorizadas participantes en cada ciudad, con un plazo máximo hasta las 11:00 a.m. Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades participantes deberán incluir sus posiciones bilaterales antes del horario mencionado.

  
MQD



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 155**

Fecha: **23 NOV 2020**

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**4.3 Actividades de los delegados canjistas**

Estas instrucciones serán aplicables en todas las plazas donde se preste EL SERVICIO ya sea administrado directamente por el Banco de la República o a través de una Entidad Compensadora Delegada.

- a) En el momento de ingresar a la Cámara de Compensación, registrarse en la planilla que tiene dispuesta el Dpto. de Protección y Seguridad del Banco de la República para el ingreso a sus instalaciones para personas ajenas a esta entidad o el formato que tenga la entidad delegada para tal fin.
- b) Depositar los sobres cerrados que contienen los Instrumentos de Pago en canje dentro del buzón respectivo de las Entidades Autorizadas con las cuales no se intercambie los Instrumentos de Pago físicos en las instalaciones de las Compañías de Procesamiento de Cheques.
- c) Una vez concluya el intercambio de sobres, los delegados de las Entidades Autorizadas deberán abrir su correspondiente buzón y verificar la coincidencia de las cifras en la primera y segunda copias del comprobante de Instrumentos de Pago en canje, firmando la copia que se encuentra en la parte externa del sobre como señal de aceptación y devolviéndola al delegado de la Entidad Presentadora.
- d) Diligenciar y firmar el reporte de cuadro de sobres.
- e) Antes de retirarse del recinto de la Cámara de Compensación, deberán verificar que todos los sobres del buzón hayan sido recogidos. El Banco de la República no se hace responsable de documentos que se queden por olvido u otro motivo en las instalaciones de la Cámara.
- f) Con el retiro del delegado del recinto de la Cámara de Compensación, se da por entendido la aceptación y conformidad de la Entidad Autorizada que representa, con el proceso realizado para la respectiva sesión.

*MAD*



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 155**

Fecha: **23 NOV 2020**

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

proporcional de esta tarifa que le corresponda a la Entidad Compensadora Delegada no se debitará de su Cuenta de Depósito, razón por la cual la Entidad Compensadora Delegada únicamente verá reflejado en el extracto de su Cuenta de Depósito el crédito correspondiente a la tarifa cobrada a las demás Entidades Autorizadas.

- \$181.925.00 más IVA por Entidad Autorizada participante en las plazas de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Armenia, Cúcuta, Pasto, Ibagué, Leticia, Montería, Quibdó y Cartagena, con destino a la respectiva Entidad Compensadora Delegada. Esta tarifa se aplicará a partir del mes de noviembre de 2020 y su esquema de cobro será igual al descrito en la tarifa anterior a esta.

Todos los demás aspectos referentes al procedimiento de cobro de dicha tarifa y a la mora en el pago de la misma, se regirán por lo dispuesto en el numeral 14 del Capítulo I de esta Circular.

***(ESPACIO EN BLANCO)***

*MAD*





**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DSP - 155**  
**ANEXO No. 1**

Fecha: **23 NOV 2020**

**ASUNTO 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**ENTIDADES PARTICIPANTES Y CÓDIGOS DE COMPENSACIÓN**

A las Entidades Autorizadas se les ha asignado los siguientes códigos:

<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD AUTORIZADA</b>
01	Bogotá
02	Popular
06	ITAU Corpbanca Colombia S.A.
07	Bancolombia S.A.
09	Citibank Colombia
12	GNB Sudameris S.A.
13	BBVA Colombia
19	Colpatria
23	Occidente
32	Caja Social BCSC S.A.
40	Agrario de Colombia S.A.
51	Davivienda S.A.
52	AV. Villas
53	Banco W S.A.
58	Banco Credifinanciera S.A.
59	Bancamía
60	Banco Pichincha S.A
61	Bancoomeva
62	CMR Falabella S.A
63	Finandina S.A.
65	Santander de Negocios Colombia S.A.
66	Banco Cooperativo Coopcentral
67	Mibanco S.A
69	Banco Serfinanza S.A.

- La participación por plaza de cada una de las entidades puede consultarse a través del Sistema de CAMARA CHEQUES SUCURSALES/DELEGADAS (CCSD), por la opción Ciudades/Administrar Ciudades Cámara.
- El Código de Compensación corresponde a un número de identificación asignado por el Banco de la República a cada una de las entidades que se vinculan a este servicio y se usa tanto en los cheques para identificar al emisor, como en los formatos de intercambio de información utilizados en el sistema para identificar a las entidades emisoras y a las pagadoras en el proceso del canje.

*MAD*



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DSP - 155**  
**ANEXO No. 2**

Hoja 5 -A2 - 1

Fecha: 23 NOV 2020

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**CÁMARAS DE COMPENSACIÓN**

**Plazas Bilaterales CCSD**

<b><u>Ciudad</u></b>	<b><u>Código de Ruta</u></b>
Villavicencio	15
Riohacha	43

**Plazas Delegadas Bilaterales CCSD**

<b><u>Ciudad</u></b>	<b><u>Código de Ruta</u></b>
Ibagué	10
Armenia	11
Cúcuta	12
Pasto	23
Montería	25
Quibdó	48
Leticia	49

*[Handwritten mark]*

*MAD*



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DSP - 155**  
**ANEXO No. 2**

Hoja 5 -A2 - 2

Fecha: 23 NOV 2020

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**Plazas Delegadas Multilaterales CCSD**

<b><u>Ciudad</u></b>	<b><u>Código de Ruta</u></b>
Barrancabermeja	21
La Dorada	31
Sevilla	33
San Gil	34
Arauca	37
Fundación	38
Apartado	39
Aguachica	42
Socorro	44
Yopal	50
Chiquinquirá	52
Ocaña	54
Magangué	206
Buenaventura	26
Ipiales	45
Santa Marta	14
Valledupar	22
Sincelejo	27
Tunja	18
Popayán	20
Florencia	32
Neiva	13
San Andrés	40
Barbosa	608
Caucasia	157
Turbo	144
Rio Sucio	280
Lorica	373
Garzón	450
Pitalito	464
Granada	90
Túquerres	549
Mariquita	701
Puerto Boyacá	91
Pamplona	569
Puerto Berrio	175

MAD.



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DSP - 155**  
**ANEXO No. 2**

Hoja 5 -A2 - 3

Fecha: **23 NOV 2020**

**ASUNTO: 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

**Plazas Delegadas CEDEC**

**Ciudad**

**Código de Ruta**

Bogotá	01
Medellín	02
Cali	03
Barranquilla	04
Bucaramanga	05
Manizales	06
Cartagena	07
Pereira	08

*Handwritten mark*

*MAD*